



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

RAD: 08-141-40-89-001-2022-00017-00
PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL

Señor juez

Paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la anterior respuesta emitida por el BANCO BBVA COLOMBIA, al Oficio No 115 de 2022 emitido por este juzgado. Sírvase proveer.

Candelaria, marzo 03 de 2022.

LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
MARZO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado:

C O N S I D E R A

Una vez revisado el presente proceso se observa que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022, se decretó el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la CUENTA DE NÓMINA DE PAGOS DEL BANCO BBVA a nombre del demandado GREGORIO ENRIQUE VALENCIA CASTRO, identificado con C.C. No. 1.045.167.986, lo cual fue comunicado a la entidad bancaria mediante Oficio No 115 de 2022.

Mediante respuesta recibida el 28 de febrero de los corrientes el BANCO BBVA nos informa esa entidad no tiene relación laboral alguna con las personas mencionadas en el oficio, razón por la cual no es posible el embargo.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por el BANCO BBVA al Oficio No 115 de 2022, recibida el 28 de febrero del hogaño.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Dirección: Calle 14 No 16-99

Teléfono: 3885005 ext. 6031 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia



**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

177f3ab90940e4bfc2f8414c7e53e67fde712313d26927a73752e7f1b8a63ae2

Documento generado en 03/03/2022 03:35:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**